

Dos de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1916

RADICADO N° 2020-00028

Obra en el cuaderno principal, en el archivo Nro. 66 escrito aportado por el abogado LUIS FERNANDO ACOSTA MEJÍA con la aceptación para el cargo de curador ad litem de las accionadas SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S., DORALBA QUERUBIN EUBRAZING Y WALTER QUERUBIN EUBRAZING.

Obra igualmente en el expediente, visible en el archivo Nro. 67 escrito aportado por la parte actora en relación con las pruebas de obtención de las direcciones electrónicas de la parte demandada.

De modo análogo, en el archivo Nro. 68 poder otorgado por el ejecutado WALTER QUERUBIN EUBRAZIN al abogado HENRY ESTEBAN MEJÍA GÓMEZ para que represente sus intereses en el proceso de la referencia.

Ahora bien, previo a pronunciarse sobre la notificación al curador en mención y en atención a que la parte ejecutante está procurando la notificación electrónica de la parte ejecutada, se hará referencia primero a las pruebas aportadas al expediente para acreditar la obtención de los correos electrónicos de los accionados.

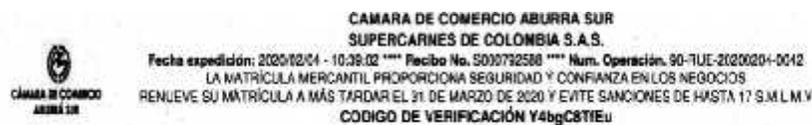
Así las cosas, se observa que, previamente, el correo wqmoro@hotmail.com se tuvo en cuenta por estar acreditado en el archivo Nro. 02 del expediente digitalizado página 10, es decir, la parte ejecutante podrá surtir la notificación de que trata la Ley 2213 de 2022 artículo 8 a la sociedad accionada SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S. al correo anotado,

Ahora, téngase en cuenta que el señor WALTER QUERUBIN EUBRAZING funge como representante legal de la sociedad anotada, y desde la cuenta wqmoro@hotmail.com le remite poder al abogado HENRY ESTEBAN MEJÍA

RADICADO N° 2020-00028-00

GÓMEZ, a quien se le reconocerá personería jurídica para actuar en representación del señor QUERUBIN, y dado que el mandato judicial no refiere a la sociedad accionada SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S., y si acaso el deseo del señor QUERUBIN es notificarse en calidad de representante legal de la demandada, deberá aportar un nuevo poder donde así lo indique.

En este orden de cosas, se deberá requerir a la parte ejecutante a fin de que notifique a la accionada SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S. a través del correo wqmoro@hotmail.com



FECHA DE RENOVACION : 20180328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 100 SUR NRO. 49 95 BG 44
MUNICIPIO : 05380 - LA ESTRELLA
TELEFONO 1 : 4190701
TELEFONO 2 : 3207820
CORREO ELECTRONICO : wqmoro@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0144 - CRIA DE GANADO PORCINO

De otro lado, en lo que atañe con la también accionada DORALBA QUERUBIN EUBRAZING y antes de tener en cuenta el correo dqe9@hotmail.com, se hace preciso requerir a la parte actora para que aporte en debida forma la prueba de su obtención, dado que lo allegado no permite visualizar de manera completa la dirección electrónica.

DORALBA QUERUBIN			
Tipo de identificación:	CEDULA DE	Lugar de Nacimiento:	MEDELLIN
Número de identificación:	32526512	Fecha de Nacimiento:	11/11/1955
Lugar de Expedición:	MEDELLIN	Dirección Principal:	KR 50 A 22 5
Fecha de expedición:	17/01/1976	Teléfono Principal:	2871313
Vigencia Documento:		Correo Electrónico:	DQE9@HOTI
Saludo:	SEÑORA	Celular:	3104348756
Nombres:	DORALBA	Estado:	VIGENTE
Primer apellido:	QUERUBIN	Indicador de Existencia:	VIVO
Segundo apellido:	EUBRAZING	Fecha de actualización d:	
		Fecha de actualización:	

En relación con la forma de acreditar una debida notificación electrónica, se le reitera a la parte ejecutante que deberá utilizar los servicios de una empresa postal para llevar a cabo las notificaciones electrónicas a los

RADICADO N° 2020-00028-00

demandados, porque debe demostrar el contenido de los adjuntos, no es suficiente con observar que existen, sino que a este despacho le cabe la ineludible tarea de verificar su contenido.

Con fundamento en todo lo precedente, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente los documentos señalados en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que aporte en debida forma la prueba de obtención del correo de la accionada DORALBA QUERUBIN EUBRAZING, de forma tal que pueda visualizarse de forma nítida y completa la dirección de correo electrónico a utilizar.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que intente la notificación electrónica de la accionada SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S al correo wqmoro@hotmail.com a través de una empresa postal que expida certificación sobre el envío y la entrega efectiva de la misiva, así como del contenido de los documentos adjuntos.

CUARTO: SE ORDENA no proceder con la notificación al curador LUIS FERNANDO ACOSTA MEJÍA, pese a su aceptación, en atención a que la parte accionante está procurando la notificación electrónica de los demandados, sin embargo, tampoco se ordenará su relevo en atención a que este juzgado desconoce si tales notificaciones electrónicas podrán surtirse de manera efectiva. Entonces, en el evento que tales notificaciones no sean efectuadas con éxito se procederá a notificar al curador nombrado y a darle acceso al expediente electrónico.

QUINTO. Se reconoce personería jurídica para representar al demandado WALTER QUERUBIN EUBRAZIN al abogado HENRY ESTEBAN MEJÍA GÓMEZ en los precisos términos en los cuales le fuera concedido el mandato judicial.

RADICADO N° 2020-00028-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 30**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE AGOSTO DE**
2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a3d87cfb4e9e3629e95fd4ed31ccf34a05beebf6c5b6b21120d01bdc445f64**

Documento generado en 08/08/2023 10:20:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>